**Dirección de Vialidad y Tránsito de Monterrey**

I. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey;

II. Elaborar y emitir el Plan General de Operaciones y Planes Especiales de Vialidad y Tránsito, incluyendo los vehículos que por sus características o contenidos representen riesgo y requieran control de rutas y horarios de tránsito, tomando en cuenta los lineamientos de las Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y demás disposiciones relacionadas;

III. Dar a conocer y difundir entre los oficiales a su mando el presente Reglamento, el Reglamento de Vialidad y Tránsito, y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey, para su correcta aplicación, implementación al momento de ser necesaria su intervención por la comisión de infracciones al mismo y para el seguimiento de su carrera dentro de la Secretaría;

IV. Dirigir los trabajos del personal operativo de la Secretaría adscrito a su dirección;

V. Supervisar que todo el personal operativo adscrito a su dirección esté debidamente identificado en las tareas que le sean encomendadas por la Secretaría;

VI. Supervisar toda especie de operativos en materia de tránsito que realice la Secretaría;

VII. Apoyar a los cuerpos de auxilio en el control de tráfico vehicular en caso de siniestros, emergencias y simulacros;

VIII. Liberar en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos los vehículos que se encuentren a disposición de la Secretaría por infracción al Reglamento de Vialidad y Tránsito, mediante la expedición de la orden de salida respectiva, siempre y cuando estos no hayan participado en algún ilícito y justifiquen plenamente la propiedad de estos;

IX. Expedir los permisos para carga pesada;

X. Expedir los permisos de carga y descarga;

XI. Expedir los permisos de afectación de calles;

XII. Expedir las autorizaciones correspondientes para la expedición de la licencia de conducir, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Reglamento de Vialidad y Tránsito;

XIII. Desarrollar e implementar los programas en materia de prevención de accidentes;

XIV. Auxiliar a los Agentes del Ministerio Público y órganos jurisdiccionales en el desempeño de sus funciones;

XV. Dar trámite de los partes de accidente que se elaboren por los elementos de la Secretaría referente a incidentes viales;

XVI. Establecer, por conducto de la Unidad del Centro de Mediación Municipal el procedimiento conciliatorio que se señala en el reglamento respectivo;

XVII. Elaborar las infracciones de las partes responsables en los accidentes viales;

XVIII. Dar vista a la Dirección de Vías Públicas de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, cuando se detecte dentro del parte de accidente que existieron daños al Municipio;

XIX. Elaborar la bitácora para el registro de los accidentes de tránsito que se susciten en el Municipio;

XX. Ordenar la realización de estudios de ingeniería vial para la instalación de dispositivos de control de tránsito vehicular y peatonal;

XXI. Realizar propuestas para mejorar los puntos conflictivos referentes a la vialidad del Municipio;

XXII. Revisar y autorizar cambios de sentido de circulación de las calles;

XXIII. Revisar el diseño, fabricación e instalación de señales viales, así́ como su mantenimiento preventivo y correctivo, a efecto de favorecer la fluidez y seguridad en la circulación vehicular y peatonal en el municipio;

XXIV. Vigilar los proyectos de señalización ya sea en señalamiento elevado, alto o bajo de los fraccionamientos nuevos;

XXV. Instrumentar con señalamientos el correcto y seguro tránsito de vehículos y peatones en el Municipio;

XXVI. Diseñar, supervisar operar, mantener, administrar y reparar el sistema de semáforos para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad peatonal, excluyendo a los que formen parte del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano y Ecovía;

XXVII. Promover la intervención de la población del Municipio, a fin de realizar propuestas para facilitar el tránsito vehicular;

XXVIII. Otorgar visto bueno para la liberación de vehículos que causen daños en el patrimonio Municipal;

XXIX. Llevar a cabo la revisión técnica y validación de propuestas para adecuaciones y dispositivos de control viales;

XXX. Realizar estudios de factibilidad en materia de ingeniería vial para la instalación de dispositivos para el control de tránsito vehicular;

XXXI. Identificar y analizar puntos conflictivos en cuanto a ingeniería vial dentro del Municipio;

XXXII. Implementar el proyecto de modernización vial en calles y avenidas, tomando en cuenta los elementos que intervienen en las estadísticas de accidentes;

XXXIII. Llevar un registro estadístico de todas las multas registradas por conductor de vehículos de motor;

XXXIV. Llevar en coordinación con la Dirección de Seguridad Vial de la Secretaría para un Desarrollo Sostenible, un registro estadístico de todos los accidentes con motivo del tránsito de vehículos que se susciten en el Municipio;

XXXV. Autorizar la instalación de reductores de velocidad, previo estudio técnico que determine la cantidad y la ubicación en vías locales del Municipio; XXXVI. Elaborar estudios técnicos para el ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal tendientes a mejorar la seguridad y calidad de vida;

XXXVII. Revisar y corregir los proyectos de señalización ya sea en señalamiento elevado alto o bajo de obras públicas federales, estatales o municipales;

XXXVIII. Revisar y corregir los proyectos de señalización ya sea en señalamiento elevado, alto o bajo de los fraccionamientos nuevos;

XXXIX. Colaborar con la Secretaría para un Desarrollo Sostenible en la elaboración de proyectos que indiquen las nuevas rutas para las canalizaciones aéreas y/o subterráneas, así́ como la ubicación de semáforos y equipos de control de tráfico durante la ejecución de obras viales como pasos a desnivel, ampliación de vialidades, o cualquier obra que requiera de una modificación a la red de semáforos;

XL. Auxiliar al Ministerio Público cuando lo solicite por tratarse de asuntos que requieran una opinión técnica pericial en materia de ingeniería vial;

XLI. Coordinarse con las instancias correspondientes en la instalación de dispositivos para control de velocidad, así́ como el cierre de vialidades con estructuras fijas;

XLII. Ejecutar en conjunto con los coordinadores operativos, jefaturas, supervisores, encargados de turno y demás personal asignado a su área, los proyectos, programas y acciones de operación diaria y de emergencia;

XLIII. Instalar dispositivos de control, orientación y ordenación vial, de conformidad con los ordenamientos jurídicos;

XLIV. Recibir solicitudes de instalación o reinstalación de señalamientos viales en general;

XLV. Autorizar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Vialidad y Tránsito, los cajones de estacionamiento exclusivo para uso de personas con discapacidad, residencial, comercial, o para la instalación de base de taxis;

XLVI. Supervisar la instalación de señalamiento horizontal y vertical en la ejecución de proyectos de obras públicas y servicios públicos en adecuaciones viales;

XLVII. Diseñar, fabricar, e instalar señales viales, así como dar mantenimiento preventivo y correctivo a efecto de favorecer la fluidez y seguridad en la circulación vehicular y peatonal en la entidad;

XLVIII. Planear, coordinar y autorizar los dispositivos viales para el corte, restricción y regulación de la circulación vehicular en la vía pública para el desarrollo de eventos sociales, políticos, culturales, deportivos y recreativos;

XLIX. Recibir y atender reportes ciudadanos referente a los dispositivos viales;

L. Representar al Municipio ante el Fideicomiso del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano;

LI. Mantener una adecuada comunicación con la ciudadanía e informarle mediante las redes sociales todo aquello que afecte la vialidad ya sea por causas fortuitas o bien por adecuaciones viales o diversos proyectos municipales, estatales, federales o de otra índole, siguiendo la estrategia y Plan Anual de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva;

LII. Resolver en línea las diferentes inquietudes de la ciudadanía e informar todo aquello que a través de las redes sociales los ciudadanos deban conocer respecto a la vialidad y sus constantes modificaciones, siguiendo la estrategia y el Plan Anual de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría Ejecutiva;

LIII. Atender los requerimientos de las autoridades competentes;

LIV. Llevar el control y registro de los convenios que se realicen dentro del procedimiento conciliatorio;

LV. Elaborar los documentos para la liberación o en su caso, consignación de los incidentes que así lo ameriten;

LVI. Atender con la mayor prontitud los reportes de accidentes, desperfectos en los semáforos, vehículos descompuestos y así como turnar al área correspondiente dicho reporte para su atención oportuna; y

LVII. Las que le ordene la Comisaría, la Inspección General de Operación Policial de la Secretaría, las conferidas en el Reglamento para regular el acceso vial y mejorar la seguridad de los vecinos del Municipio; así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.